

CANDIDATURA A LAS ELECCIONES EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE ABOGADOS PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS NUEVOS MODELOS DE FAMILIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE BARCELONA

De conformidad con lo que prevé el artículo 15 y otras normas concordantes del Reglamento de la Comisión de Abogados para la Igualdad de Derechos de los Nuevos Modelos de Familia del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, los abajo firmantes presentamos la siguiente candidatura a las elecciones para proveer los cargos de 1 presidente/a, 1 vicepresidente/a, 1 secretario/a-tesorero/a y 8 vocales de la Comisión de Abogados para la Igualdad de Derechos de los Nuevos Modelos de Familia, integrada por las siguientes personas colegiadas:

Presidente/Presidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/Vicepresidenta:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/Secretaria- tesorera/tesorera:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 1:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 2:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 3:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 4:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 5:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 6:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 7:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocal 8:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Asimismo, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Comisión de Abogados para la Igualdad de Derechos de los Nuevos Modelos de Familia del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Comité Ejecutivo de la Comisión.
- d) Llevar un año incorporadas a la Comisión.
- e) No estar incurso en la limitación de mandatos del artículo 87.4 de los Estatutos colegiales, que establece la posibilidad de una única reelección consecutiva.

Barcelona, _____ de _____ de 2023

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA